

Informe Individual de Auditoría

Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito
Mexicali, Baja California, 28 de mayo de 2025

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	1
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	a) Creación y objeto	2
	b) Estado de Situación Financiera	3
	c) Presupuesto devengado	3
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	a) Determinación de la muestra	3
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	4
	I.7 Programático Presupuestal	4
	a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública	4
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados	4
	I.8 Perspectiva de Género	4
	a) Metodología de perspectiva de género	4
	b) Programas, metas y/o acciones	4
	c) Indicadores y resultados	5
	I.9 Auditoría de Desempeño	5
	a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados	5
	b) Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias	6
	I.10 Procedimientos de auditoría	6
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	6
	II.1 Resultados de la auditoría	6
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	13
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	13
III.	DICTAMEN	13
	III.1 Dictamen de la revisión	13
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	13

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y auditoría de desempeño de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, valor público y de oportunidad de mejora; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 29 de mayo de 2024, mediante oficio número TIT/524/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; Mtro. Luis Alejandro García López, Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito; Ing. Mario Franco Erenas, Director de Planeación de Auditoría a Obra Pública; L.D. Guadalupe Saraí Fimbres Raygoza, Subdirectora de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de

Rosarito; Mtro. Bryan Lenny González Sánchez, Jefe de Departamento de Auditoría Tijuana Lic. Adriana Ornelas Maravilla, Auditor Coordinador; Mtra. María Guadalupe Hernández Nevarez, Auditor Supervisor; L.R.I. Ivonne Calderón Solórzano, Auditor Supervisor; L.C. Héctor Arriaga Ureña, Auditor; Lic. Miguel Ángel Terán Cruz, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

El 13 de diciembre de 1996, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, acuerdo por el que se crea el Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, como organismo descentralizado de la Administración Pública de Tijuana, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Tiene como objeto encausar, promover, desarrollar la cultura física en la ciudadanía en general, unificado criterios para su promoción agrupando a los organismos y asociaciones implicadas en la promoción del deporte, la educación física y la recreación, ofreciendo espacios deportivos para uso de la ciudadanía y creando la estructura social necesaria para el desarrollo permanente, progresivo y continuo del deporte, en apoyo al desarrollo integral de los habitantes de Tijuana en el ámbito social e individual.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$17,509,374	54%	Circulante	\$12,924,694	40%
No circulante	\$15,104,106	46%	No circulante	\$ -	0%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$19,688,786	60%
Total Activo	\$32,613,480	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$32,613,480	100%

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$63,417,564
Egreso	\$60,831,397
Ahorro	\$ 2,586,167

1.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$ 63,417,564	\$ 60,831,397	\$ 32,613,480	\$ 12,924,694	\$ 19,688,786
Muestra auditada	\$ 54,047,224	\$ 42,651,206	\$ 17,551,172	\$ 1,122,055	\$ 0
% de muestra auditada	85%	70%	54%	9%	0%

b) Fideicomiso sin estructura orgánica:

La Entidad Fiscalizada NO cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por la CONAC para el registro de los mismos.

I.7 Programático Presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha límite	Cumplió	Cumplió extemporáneamente		No cumplió
			Fecha	Días de atraso	
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓			
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 26 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares resultando 4 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas previo a la elaboración del presente Informe Individual de Auditoría.

I.8 Perspectiva de Género

a) Metodología de perspectiva de género: En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, SI se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) Programas, metas y/o acciones:

Durante el Ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET) presenta 1 programa con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados:

NOMBRE:	82 Práctica del Deporte y Cultura Física
Propósito:	Los ciudadanos de Tijuana reciben servicios deportivos por medio el Instituto Municipal del Deporte de Tijuana.
Metas:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programas, servicios y actividades deportivas y de cultura física ofrecidos por el IMDET para fomentar, fortalecer e incrementar la práctica deportiva en la ciudad de Tijuana. - Acción: Promoción y ejecución de programas, servicios y actividades de adaptado para fomentar, fortalecer e incrementar la práctica deportiva incluyente y con perspectiva de género en la población incluyente de Tijuana.
Indicador:	Porcentaje de Beneficiados con programas, servicios y actividades Deportivas con perspectiva de género.
Unidad Ejecutora:	082 IMDET: Dirección

c) Indicadores y Resultados:

El Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET) durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través de matrices de indicador los cuales se sustentan en programas que impulsan las perspectiva de género a dicha Entidad; siendo el siguiente: Porcentaje de beneficiados con programas, servicios y actividades deportivas con perspectiva de género, el cual cumple con un porcentaje del 100% de cumplimiento

Cabe señalar, que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 32 mujeres y 111 hombres, correspondientes al 22% y 78% respectivamente.

1.9 Auditoría de Desempeño

La Entidad fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño resultando lo siguiente:

a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados

- 1) De la revisión física al Programa 82 “Práctica del deporte y cultura física” se encontró que éste se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024).

OBJETIVO: 2.10.- Garantizar la cultura física y la práctica del deporte como medios para el desarrollo integral de las personas y la integración de las comunidades.
ESTRATEGIAS 2.10.2.- Ofrecer programas deportivos y de activación física para toda la población, sin estereotipos y acordes a los distintos grupos de edad, como medio para el mejoramiento de la salud y de la calidad de vida. 2.10.3 Promover las actividades físicas y práctica del deporte como medio para el aprendizaje, la formación de valores y la reconstrucción del tejido social.

Plan Municipal de Desarrollo (2022-2024),

OBJETIVO: 4.2 Ciudad con esperanza. ESTRATEGIA 4.2.1.- Establecer un vínculo de comunicación incluyente y equitativa con la juventud para lograr su participación en el desarrollo de la ciudad.

LÍNEA DE ACCIÓN: 4.2.1.4 Impulsar el desarrollo juvenil a través del deporte.

FIN: Contribuir a mejorar la calidad de vida y salud de los ciudadanos de Tijuana, mediante el fomento de la práctica del deporte y de la cultura física al alcance de toda la población.

PROPÓSITO: Los ciudadanos de Tijuana reciben y se benefician de forma accesible de los servicios y actividades deportivas y de cultura física de programas que son promovidos y proporcionados por el Instituto Municipal del Deporte de Tijuana.

COMPONENTE P1C1 "Apoyos económicos y/o en especie otorgados"

COMPONENTE Y ACTIVIDAD P1C1A1 "Gestión y trámite de apoyos deportivos económicos y/o en especie".

Para lo cual se llevaron a cabo 3 Procedimientos Generales de Auditoría de Desempeño resultando 3 observaciones las cuales una fue solventada; emitiendo dos recomendaciones en el presente Informe Individual. De un análisis al Programa Operativo Anual se desprende que en su componente P1C1 la Entidad estableció un cumplimiento del 104% sobre su meta y en la actividad P1C1A1 un porcentaje de cumplimiento del 209%.

b) Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias

La Entidad fue seleccionada por primera vez para practicarse Auditoría de Desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero y Procedimientos Generales para la Auditoría de Desempeño, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja

California, considera que el Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los resultados que no han sido solventados como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO:	17
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-51-DATJ-25.2	Promoción de Facultades de Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	SI

En el ejercicio fiscal 2023, la Entidad registró en la cuenta 5110 “Servicios Personales” un monto de \$5,705,796.46, tomándose como muestra para revisión las nóminas del personal de confianza correspondiente a los periodos catorcenales 1, 14, 17 y 26, dos nóminas de pago de Gratificación de Fin de Año y dos nóminas de Prima Vacacional, observándose que retuvo incorrectamente el Impuesto Sobre la Renta, toda vez que omitieron integrar la totalidad de los pagos realizados, para la determinación de la base gravable.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 96 y 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO:	42 incisos a) y b)
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-51-DATJ-58.1	Recomendación
RECURRENTE:	SI

De la verificación física del cumplimiento de las metas, se consideró para su revisión un programa con tres componentes de su Programa Operativo Anual 2023, en donde se observa lo siguiente:

- a) El cálculo del porcentaje de las metas programadas en dos actividades no es correcto, toda vez que las cantidades programadas varían por trimestre y el porcentaje que representan en relación a la suma anual no corresponde al presentado en el Programa Operativo Anual.
- b) El cálculo del porcentaje de las metas logradas en tres actividades no es correcto, toda vez que el porcentaje determinado que se consideró para presentar el porcentaje logrado en el documento denominado “Cuarto avance trimestral programático” incluido en Cuenta Pública, no es real a lo efectivamente realizado.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 45, 46 y 56 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo sucesivo, implemente un control que permita llevar el registro de las metas programas y logradas.

NÚM. DEL RESULTADO:	44 inciso b)
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-51-DATJ-60	Recomendación
RECURRENTE:	SI

Del análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa de la Entidad, incluida en el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2023, se observa que presenta deficiencias en su elaboración, tales como:

b) La lógica vertical no es consistente, toda vez que los supuestos establecidos en los cuatro niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados (fin, propósito, componentes y actividades) consideran situaciones que refieren a resultados de la ejecución del programa y riesgos que no son externos, ya que dependen de las acciones realizadas por la propia Entidad.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 35, fracciones II y III, 74 y 76 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y con los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, con la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y con la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respectivamente.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo subsecuente, lleva a cabo las adecuaciones en el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, a efectos de adecuar los supuestos en los cuatro niveles.

NÚM. DEL RESULTADO:	47
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-51-DATJ-67	Recomendación
RECURRENTE:	SI

Del análisis de la cuenta 1112-13 "Efectivo y Equivalentes (Bancos)", se revisaron las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre del 2023, observándose que la Entidad cuenta con 25 cheques en tránsito, de diferentes fechas y beneficiarios, en las cuentas de la institución bancaria Banorte, en las cuentas números: 1090676658 son 15 cheques, en la

número 1090671073 son 6 cheques y en la número 1090660983 son 4 cheques, todos con antigüedad mayor a un año, los cuales no han sido cobrados, ni cancelados a la fecha.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, de seguimiento al trámite para la corrección de saldos, por medio del Comité de Depuración de Saldos y presentarlo ante su Junta de Gobierno para su autorización.

NÚM. DEL RESULTADO:	49
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-51-DATJ-83	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	SI

De la verificación de los registros contables, se cotejó que los valores coincidan con el padrón de bienes muebles, observándose que el Estado de Situación Financiera presenta en "Bienes Muebles" y "Activos Intangibles" un saldo de \$11,209,149.00 y el Libro de Inventario de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2023, presenta un valor total de \$7,451,112.45, representando una diferencia de \$3,758,036.55.

De conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción I y 41, fracciones I, II y VIII, del Reglamento Interno del Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, corresponde a la Subdirección Administrativa, administrar adecuadamente los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, vigilando su utilización racional para el óptimo aprovechamiento; y a la Contadora General, establecer normas, sistemas y procedimientos que rijan la organización y operación del área de contabilidad, de conformidad con los programas y políticas del Instituto y verificar y mantener actualizada toda la documentación y archivos contables.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 2 y 23, fracciones II y III, 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO:	50
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-51-DATJ-84	Recomendación
RECURRENTE:	SI

Derivado de la verificación del inventario del ejercicio fiscal 2023, registrados contablemente en la cuenta 1240 "Bienes Muebles", por un monto de \$11,038,627.08 y relacionada en el padrón de bienes muebles proporcionado por la Entidad, encontrando inconsistencias en el control y resguardo de los bienes, las cuales se mencionan a continuación:

- a) Los bienes muebles no se encuentran físicamente etiquetados con número de inventario, por lo que no se pueden identificar.
- b) Existen bienes físicos que no aparecen en el sistema y otros reclasificados con otro número de control.
- c) No se localizaron físicamente 6 bienes adquiridos en el ejercicio 2023 y 129 bienes adquiridos en otros ejercicios.
- d) No cuenta con el documento de asignación y resguardo de los bienes, donde especifique el responsable, mediante firma de cada empleado.
- e) En la cuenta de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información, se registró la compra de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina por la cantidad de \$45,000.00.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 2, 19, fracción VII, 23, fracciones II y III, 27, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con las Normas Técnicas No. P-14 “Baja de Bienes Muebles de Activo Fijo de las Entidades Paramunicipales” y No. 49 “Bienes con Resguardo Oficial y Bienes con Resguardo Interno”, emitidas por la Sindicatura Procuradora del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo sucesivo, implemente un control interno eficiente, con la finalidad de que no presente inconsistencias en sus resguardos, ubique los bienes y los identifique con la etiqueta correspondiente de inventario, la documentación completa que integre al saldo de la cuenta observada, y realice el ajuste contable.

NÚM. DEL RESULTADO: 51	51
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-51-DATJ-94	Recomendación
RECURRENTE:	SI

La Entidad presentó en su Estado de Situación Financiera de la cuenta pública 2023, el saldo de “Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso” un monto de \$6,277,907.21, sin embargo, revelan mediante el oficio número IMD/1890/2023, que la Entidad no cuenta con Bienes Inmuebles, además en las Notas a los Estados Financieros incluidas en la Cuenta Pública, no revelan información suficiente y justificable sobre la integración del concepto de “Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público”.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 42 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, localice la documentación completa que integre al saldo de la cuenta observada, y realice el ajuste contable, para posteriormente, presentarlo ante su Junta de Gobierno para autorización.

NÚM. DEL RESULTADO:	1
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-51-DD-1.2.5.1	Recomendación
RECURRENTE:	NO

La Entidad fiscalizada Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, de la revisión del programa 82 "Práctica del deporte y cultura física" del ejercicio fiscal 2023, se solicitó el padrón de beneficiarios de dicho programa, se pudo comprobar en dicho padrón que entregaron apoyos económicos, de acuerdo al listado son 68 personas con un monto total de \$288,400 m.n., (doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos pesos m.n.) sin embargo, no se pudo verificar el cumplimiento. De acuerdo al soporte documental entregado por la Entidad no se cumple con la meta del programa práctica del deporte y cultura física.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda al Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, utilice los mecanismos necesarios para la generación de un padrón de beneficiarios que sea verificable, con información como nombre, domicilio y teléfono, elaborar la planeación y calendarización a realizar durante el ejercicio fiscal que permita validar apropiadamente el logro de metas y objetivos presentados en su Programa Operativo Anual, y la población atendida para cada actividad.

NÚM. DEL RESULTADO:	2
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-51-DD-1.2.5.1	Recomendación
RECURRENTE:	NO

El Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, estableció el Programa 82 "Práctica del deporte y cultura física" del ejercicio fiscal 2023 específicamente se verificó la actividad P1C1A1 "Apoyos económicos y/o en especie otorgados".

Para el cumplimiento la Entidad realizó las siguientes acciones entregando soporte documental:

1. Primer trimestre, evidencia de 55 fotografías de personas que recibieron cheque
2. Segundo trimestre, evidencia de 121 fotografías de personas que recibieron cheque.
3. Deporte asociado con evidencia de 39 fotografías de personas que recibieron cheque.
4. Relación de las 39 personas del Deporte asociado que recibieron apoyo económico (cheque), no existe manera de corroborar dicho apoyo económico. (se repite 3 veces relación y fotografías).
5. Se recibió evidencia fotográfica de las siguientes carreras atléticas:
 - a) Carrera de policías, 7/ene/2023.
 - b) 1er serial delegacional Otay Centenario 11/feb/2023.
 - c) Regional pole sport 10 y 11 de marzo 2023.
 - d) 2do serial delegacional San Antonio de los buenos, 18/mar/2023.
 - e) 3er serial delegacional La Presa Este, 22/abr/2023.

- f) 4to serial delegacional Sánchez Taboada, 20/may/2023.
- g) 5to serial delegacional La Mesa, 10/jun/2023.
- h) 6to serial delegacional Playas de Tijuana, 26/ago/2023.
- i) 7mo serial delegacional Cerro Colorado, 23/sept/2023.
- j) 28 Medio Maratón Internacional Tijuana, 23/jul/2023.
- k) Listado de 4,379 participantes del medio maratón (no se puede verificar)
- l) 8vo serial delegacional La Presa A.L.R.
- m) 9no serial delegacional Centro, 11/nov/2023.

De acuerdo al soporte documental de las acciones entregadas por la Entidad sobre las personas que recibieron algún tipo de apoyo económico y/o en especie, la Entidad entregó evidencia fotográfica de 215 personas que recibieron un cheque, como se describe en el numeral anterior 1, 2, y 3, sin embargo, resulta insuficiente para verificar el cumplimiento de las acciones.

Del numeral 5 antes mencionado, se pudo verificar que la Entidad no entregó información en relación a la actividad P1C1A1 "Apoyos económicos y/o en especie otorgados" debido a que solo se entregó evidencia fotográfica y algunos listados de eventos de carreras atléticas de la actividad P1C3A1, la cual no corresponde a las evidencias de la actividad solicitada, éstas evidencias no comprueban que dichas personas recibieron algún tipo de apoyo económico y/o en especie; por lo tanto, no se pudo corroborar con los beneficiarios dicha actividad y es insuficiente para probar el porcentaje de cumplimiento de sus metas. Incumpliendo en el Numeral 6 y 7 de su Reglamento Interno para la operatividad de la entrega de Apoyos Sociales que otorga el organismo descentralizado denominado el Instituto Municipal del Deporte de Tijuana. Derivado de lo anterior la Entidad incumple con las vertientes de eficacia, eficiencia, economía y ciudadano-usuario.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda al Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, generar un padrón de beneficiarios con la información necesaria para que se pueda verificar la actividad, incluyendo nombre y apellido, domicilio y número telefónico, nombre del programa, actividad y ejercicio fiscal; siguiendo como base el Reglamento Interno para la operatividad de la entrega de apoyos sociales que otorga el organismo descentralizado denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, numeral 6, 7, 8.1,8.2, 9.1; y lo establecido en el Manual de Servicios del Instituto Municipal del Deporte de Tijuana; apoyos en especie y económicos, becas económicas, tarifas y especie, renta de espacios y deducibles donde se establece las acciones a tomar, para cumplir efectivamente con sus metas.

II.2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 16 observaciones, de las cuales 7 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 1 promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria y 7 recomendaciones.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En Acta de Reunión Final de fecha 19 de mayo de 2025, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinaron las acciones y recomendaciones que se derivaron de los resultados de auditoría 17, 42 incisos a) y b), 44 inciso b), 47, 49, 50 y 51; y de auditoría de desempeño 1 y 2 no solventados, toda vez que la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 19 de mayo de 2025, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera y de auditoría de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el

presente Informe Individual de Auditoría que contiene las acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

Las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 28 de mayo de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

C. P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE CHÁVEZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
D 30 MAYO 2025 **O**
ESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- Mtro. Luis Alejandro García López.- Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
C.c.p.- Lic. Guillermina Rivera Cataño.- Director de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC (para conocimiento).
C.c.p.- Archivo.
J.M.P./L.A.G./G.R.C./B.L.G.*